

so las penas de la ordenanza confirmada que pone a lo que la quebrantan que no tienen hermandad con esta ciudad

se delibramos al...
Donn matias del pozo
de trececientos R.
dio selibramos tanto
al donn matias del
pozo de los 300 R

o troni la ciudad a que da se le den ali. donn matias del pozo Por la ou
Pacion y garto que atenido en la dicha ciudad de murcia trece en
Deales y della se le de libramiento en forma al dicho señor donn
tias en alonso de chinchilla mayor domo de propios
y aliore el señor fran. martinez fortun Regidor

Carta de don pedro
gallo decaxer

Este ayuntamiento se leydo Vn carta del señor don pedro gallo
Decaxer Regidor de esta ciudad que esta en la villa de madrid en la me
gocion de esta ciudad en Racion de la dila. Jemias que trae sumerced en la
contradicion de el oficio de Regidor a creyendo y que el mediano a creydo
Para tan teate esta ciudad y conprate con facultad de bezerdele a que
se pagare con sumiendo las preeminencias y que se rapaio lo que se ta
taran y hecho parte. En tre los caballos Regidores del ayuntamiento
el menor y nada danaro Vn oficio mas y quala lo otros con que en esta
esta ciudad de propios ni ynpuerto puede eciuar lo y non biniente
grandes que esto tiene y que para el lo en neseraxio poder y dinera y lo de
mas que la dicha carta contiene y bi da por esta ciudad = acordo se de poder
al señor don pedro gallo decaxer en conformidad de lo acordado por
la mayor parte en el ayuntamiento que esta ciudad tubo en paimeno
De octubre proximo pasado de este año y se le exuia guarda lo acordado en
esta Racion y a que da que en sumerced se le an embiado = y en quanto
el poder de los señores fran. alvarez de los rios y donlope girona y fulger
ciordana y Juan vanhe oroxo y Juan hernandez ca de no Regidores.
si se non que en sumerced tan solo dan poder para el pleito de las preemi
nencias y que no la tenga el oficio de el Regidor nuebamente acruen
tado y que se siga en justicia y los señores comisarios se los Remitan
y Respondan a la dicha carta Conforme a lo acordado en el señor
Donn matias del pozo

Prohibicion en
Racion de la
Partim. que se le
a hecho a la ciudad
de la puente de
brabate

El señor donn matias del pozo Regidor di. que a recibido Vn Real
Prohibicion de sumag. y fu. Real concejo de justicia Para que el Repartim.
que se le a hecho a esta ciudad para la obra de la puente de brabate te y con
tando y tan esta ciudad fuera de la treinta leguas no se le Repartan
mas a bezer ningunos La qual dicha prohibicion se leydo en este ayunta
miento = y por esta ciudad Vn dia la raxa a la dho señor
Donn matias. Por el ay. dado que en esta puente y a que se paga como
ti fiqua la dicha Real prohibicion a la puente que se a en esta

